

Anexo 1.1 GLOSARIO.

“APP RUV”: Significa la aplicación también denominada “ConstruYO Infonavit” de dispositivos electrónicos móviles a través de la cual el acreditado, verificador, constructor o asesor técnico podrá realizar el reporte o registros en la vivienda registrada en RUV, así como en su caso dependiendo de la modalidad se podrán realizar el seguimiento a las validaciones que realice el VERIFICADOR.

“ASISTENTE TÉCNICO”: Significa aquella persona física o moral autorizada por el Infonavit con conocimientos técnicos y metodológicos reconocidos de arquitectura, ingeniería y carreras afines que brindará asesoría al acreditado para inscribir un crédito de “ConstruYo Infonavit”; así como brindarle asesoría técnica para el diseño del proyecto y desarrollo de las obras a fin de que el acreditado pueda ejecutar una solución de vivienda. EL Asesor Técnico deberá cumplir con los lineamientos del Crédito “Construyo Infonavit” estipulados por el Infonavit.

“AUTOPRODUCCIÓN”: Significa “ConstruYo Infonavit”.

“CIERRE ANTICIPADO”: Significa el cierre del crédito reportado por el Verificador la disminución del Monto de Otorgamiento del Crédito “ConstruYo Infonavit” ajustado para que éste sea igual a suma total de los recursos ministrados por avances de obra por el Dispensor al momento de cierre anticipado derivado de uno o más incumplimientos de los avances de obra subsiguientes.

“CIERRE ANTICIPADO EN PRIMERA VISITA”: Significa el cierre del crédito reportado por el Verificador y disminución del Monto de Otorgamiento del Crédito “ConstruYo Infonavit” a 20 (veinte) UMAs, resultado de un cierre anticipado del Crédito por el incumplimiento de uno o más requisitos para Línea de financiamiento “ConstruYo Infonavit” y del cual el acreditado instruye al Infonavit realice el pago a través del Dispensor del monto correspondiente a las 20 UMAs como compensación de la primera visita efectuada.

“CON ASISTENCIA TÉCNICA”: Significa la modalidad de la línea de financiamiento “ConstruYo Infonavit” en la que el acreditado construye o mejora su vivienda, con el acompañamiento de un asistente técnico, inscrito y evaluado por el Infonavit, en términos de los Lineamientos de la Línea de Financiamiento “ConstruYo Infonavit” publicados en el Portal Infonavit, así como lo establecido en el presente instrumento.

“CON CONSTRUCTORA”: Significa la modalidad de la línea de financiamiento “ConstruYo Infonavit” en la que el acreditado contrata una constructora, inscrita y evaluada en el Infonavit, para que construya o mejore su vivienda, en términos de los Lineamientos de la Línea de Financiamiento “ConstruYo Infonavit” publicados en el Portal Infonavit, así como lo establecido en el presente instrumento.

“CONSTRUCTOR”: significa la persona moral o física autorizada por el Infonavit, que puede otorgar una solución de vivienda al derechohabiente, y en su caso, es el responsable de la construcción o ampliación de la vivienda y que deberá cumplir con los lineamientos del Crédito “Construyo Infonavit” estipulados por el INFONAVIT.

“CRÉDITO CONSTRUYO INFONAVIT”: Significa, el esquema de crédito denominado “Autoproducción. Construcción y Mejoramiento de Vivienda”, a través del cual los derechohabientes del Infonavit que cumplan con la autorización que otorgó su Consejo de Administración, puedan acceder a créditos, otorgados por Instituciones Financieras en sus tres modalidades: i) reparaciones menores, ii) con asistencia técnica, y ii) con constructora.

“CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO”: Significa el acto jurídico celebrado con anterioridad entre el acreditado y el Constructor mediante el que: i) El Constructor se obliga a realizar las obras de construcción, ampliación o mejoramiento de una vivienda acordando un precio fijo por la obra, y ii) El acreditado se obliga a pagar al Constructor el precio alzado a título de contraprestación total.

“CONTRATO DE SERVICIOS”: Significa el acto jurídico celebrado con anterioridad entre el acreditado y el Asistente Técnico mediante el que: i) El Asistente Técnico se obliga a asesorar al acreditado en el proceso de diseño del proyecto técnico, realizar la inscripción en RUV de la vivienda, asistir en la administración y ejecución de obra relativas al mejoramiento, ampliación o construcción de la vivienda; ii) El acreditado se obliga a pagar al Asistente Técnico los costos relativos a los servicios de asistencia técnica.

“CUV”: Significa la Clave Única de Vivienda emitida exclusivamente a través del RUV y que resulta requisito obligatorio para poder proceder a la inscripción y originación del Crédito de “ConstruYo Infonavit”.

“MINISTRACIONES”: Significan las transferencias electrónicas de los recursos dinerarios provenientes del Crédito Construyo Infonavit otorgado por la Entidad Financiera a la cuenta CLABE a nombre del acreditado, Asistente Técnico o Constructora, dependiendo de la modalidad establecida en la Carátula de Datos Personales, y mediante las cuales el acreditado dispone de dicho Crédito para la ampliación o construcción de la vivienda. Las Ministraciones serán efectuadas una vez que se presente evidencia verídica de los avances de obra que correspondan a través de la APP o Web de Construyo Infonavit y que éstas sean validadas por el Verificador.

“MONTO DE OTORGAMIENTO”: Significa el recurso del Crédito “ConstruYo Infonavit” fondeado por la Entidad Financiera de acuerdo con lo estipulado en la Carátula del Contrato de Crédito “ConstruYo Infonavit”.

“REPORTE DE VERIFICACIÓN”: Significa el conjunto de verificaciones que componen el servicio para poder realizar el cobro de las verificaciones mensualmente y que corresponde a primera visita, verificación de avances de obra de acuerdo con la modalidad ya sea presencial o de gabinete y verificación del finiquito.

“PROYECTO”: Significa el diseño técnico inscrito en RUV en el cual se establecen las obras que se realizarán en la vivienda mediante el uso de los recursos provenientes del Crédito Construyo Infonavit, el cual se encuentra descrito en la Carátula de Datos Personales del presente instrumento.

“REPARACIONES MENORES”: Significa la modalidad del crédito Construyo Infonavit para la realizar mejoras menores que no afecten la estructura de la vivienda como es impermeabilizar, pintar, instalar o cambiar muebles de baño, instalaciones hidráulicas, sanitarias o eléctricas, puertas, ventanas, pisos, cocina, entre otros, en términos de lo establecido en los Lineamientos Generales de la Línea de Financiamiento “ConstruYo Infonavit” publicados en el Portal Infonavit, así como en lo estipulado en el presente instrumento.

“RUV”: Significa el Registro Único de la vivienda.

“VERIFICADOR”: Significa la persona física autorizada por el PROVEEDOR registrada en RUV y en REDES Autoproducción del INFONAVIT responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos de la vivienda y de los avances de obra, para validar que ésta cumpla con los tiempos, costos, calidad y habitabilidad establecidos en el proyecto y presupuesto, definido por el acreditado. Con su veredicto se entregarán los recursos en cada ministración o se sancionará el acreditado por incumplimiento.

“FECHA PROGRAMADA”: Significa la fecha que registra el Verificador para la modalidad de Construyo Reparaciones Menores o Asesor Técnico/ Constructor para la modalidad de Construyo Con Asesoría Técnica o Con Constructora sin caer en alertamientos.

“FECHA MÁXIMA PARA AVANCE DE OBRA”: Significa la fecha máxima para subir los avances antes de que se proceda al cierre anticipado. Para la modalidad de Construyo Reparaciones Menores serán 20 días más de la fecha máxima programada y para Construyo con Asesoría Técnica y Con Constructora serán 30 días más de la fecha máxima programada.